RESOLUCIÓN DG-RES-31-2024

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL. San José, a las ocho horas del uno de febrero del año dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 191 de la Constitución Política dispone que el Estatuto de Servicio Civil será el cuerpo jurídico que regula las relaciones entre el Estado y las personas servidoras con el propósito de garantizar la eficiencia de la Administración Pública.

2. Que para dar cumplimiento a este mandato constitucional se designa a la Dirección General de Servicio Civil como un órgano desconcentrado en grado máximo, al cual el Estatuto de Servicio Civil, Ley Nº 1581 del 30 de mayo de 1953 y su Reglamento, Decreto Ejecutivo Nº 21 del 14 de diciembre de 1954 le otorga competencias propias en materia de clasificación, selección y valoración del empleo público.

3. Que la Dirección General de Servicio Civil es titular de competencias propias en estas materias, de acuerdo con lo que dispone el artículo 13 del Estatuto de Servicio Civil, al ser el órgano que debe seleccionar, valorar y clasificar los puestos del Régimen del Servicio Civil.

4. Que por medio de la Resolución N° DG-055-97 del 23 de junio del año 1997, se creó el Manual de Clases Anchas correspondientes al Título II del Régimen de Servicio Civil Costarricense.

5. Que a través de la Resolución N° DG-399-2010 del 9 de diciembre de 2010 se creó el Manual Descriptivo de Especialidades Docentes, instrumento complementario a la gestión de recursos humanos en puestos laborales del personal docente.

6. Que mediante la Resolución N° DG-347-2011, del 1° de julio de 2011, se promulgaron las competencias comisionadas a los órganos e instancias constitutivos del Sistema de Gestión de Recursos Humanos del Régimen de Servicio Civil.

7. Que los diversos instrumentos de clasificación y valorización de puestos de trabajo docente; se encuentran sujetos a cambios, ajustes o modificaciones propias del dinamismo asociado con el entorno educativo nacional y sus necesidades o exigencias.

8. Que en el Informe Técnico N° **DRH-DPRH-UAO-096-2023** del 30 de marzo de 2023 se establece la necesidad de modificar las Resoluciones N° DG-055-97 del 15 de junio del año 1997 y N° DG-151-2013 del 26 de setiembre del 2013, con la finalidad de actualizar las siguientes clases ocupacionales docentes:

   - **Bibliotecólogo de Centro Educativo 1.**
   - **Bibliotecólogo de Centro Educativo 2.**
   - **Bibliotecólogo de Centro Educativo en Educación Indígena 1.**
   - **Bibliotecólogo de Centro Educativo en Educación Indígena 2.**

9. Que en atención a las observaciones efectuadas en el correo electrónico de fecha 15 de noviembre de 2023, remitido por parte de la señora Leydi Rodríguez Ríos, Coordinadora de la Unidad de Análisis Ocupacional del Ministerio de Educación Pública, en el que informa la omisión en los componentes de clasificación de: tareas, responsabilidades y condiciones organizacionales omitidos en la Resolución N° DG-RES-106-2023, de fecha 11 de setiembre de 2023.

10. Que con fundamento en la respuesta al correo electrónico de la señora Leydi Rodríguez Ríos, Coordinadora de la Unidad de Análisis Ocupacional del Ministerio de Educación Pública, se procedió con la emisión del **Informe Técnico ACD-USAO-INF-9-2023**, de fecha 22 de noviembre de 2023, con la finalidad de enmendar lo omitido en el Resolución N° DG-RES-106-2023 del 11 de septiembre de 2023, publicada en La Gaceta N° 192, del 10 de octubre de 2023, en lo que concierne a los componentes de clasificación de: “tareas, responsabilidades y condiciones organizacionales de las siguientes clases ocupacionales docentes:

    - **Bibliotecólogo de Centro Educativo 1.**
    - **Bibliotecólogo de Centro Educativo 2.**
    - **Bibliotecólogo de Centro Educativo en Educación Indígena 1.**
    - **Bibliotecólogo de Centro Educativo en Educación Indígena 2.**

11. Que mediante el oficio **N° ACD-OF-0369-2023,** del 19 de diciembre del 2023, suscrito por el señor Director a.i del Área de Carrera Docente la Dirección General de Servicio Civil, se brindó respuesta al oficio **N° DVM-A-DGTH-6170-2023**, del 23

de noviembre del 2023, suscrito por el señor Julio Barrantes Zamora, Director a.i de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, en el que informó de las acciones adoptadas para emitir una nueva resolución que incluya los componentes de clasificación "tareas, responsabilidades, condiciones organizacionales", así como los requerimientos alineados con los nuevos servicios y la tecnología, al haber sido omitidos en la Resolución N° DG-RES-106-2023, del 11 de septiembre del año 2023.

12. Que el Área de Asesoría Jurídica de la Dirección General de Servicio Civil, revisó el documento y dictaminó que el mismo se encuentra ajustado a la normativa vigente, tal como se consigna en el oficio AJ-OF-45-2024 del 30 de enero del 2024.

POR TANTO,

EL DIRECTOR A.I. DEL ÁREA DE CARRERA DOCENTE

En uso de las atribuciones conferidas, conforme al Acuerdo DG-AC-1-2024 publicado en La Gaceta N° 15 del 26 de enero de 2024,

RESUELVE:

Artículo 1°. Modificar la Resolución N° DG-055-97 del 5 de junio de 1997, así como la Resolución N° DG-151-2013 del 26 de setiembre del 2013, para que se ajusten los componentes de clasificación "naturaleza del trabajo, tareas, responsabilidades, condiciones organizacionales", y se complemente con los requerimientos alineados con los nuevos servicios y la tecnología aplicables en el campo de la Bibliotecología" de las siguientes clases ocupacionales docentes:

- **Bibliotecólogo de Centro Educativo 1.**
- **Bibliotecólogo de Centro Educativo 2.**
- **Bibliotecólogo de Centro Educativo en Educación Indígena 1.**
- **Bibliotecólogo de Centro Educativo en Educación Indígena 2.**

Artículo 2: De conformidad con el Informe Técnico N° DRH-DPRH-UAO-096-2023, del 30 de marzo del año 2023; deróguese la Resolución N° DG-RES-106-2023, del 11 de octubre del 2023, publicada en la Gaceta N° 192 del 18 de octubre de 2023.

Artículo 3. Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

PUBLÍQUESE,

CARLOS EDUARDO CALVO COTO (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-01-0615-0274.
Fecha declarada: 05/02/2024 11:55:04 AM
Esta es una representación gráfica únicamente,
verifique la validez de la firma.

Carlos Eduardo Calvo Coto
DIRECTOR a.i.

Elaborado por: Edith Fonseca Sandoval Jefatura de la Unidad de Sistematización y Análisis Ocupacional Docente Área de Carrera Docente	EDITH MAYELA FONSECA SANDOVAL (FIRMA) Firmado digitalmente por EDITH MAYELA FONSECA SANDOVAL (FIRMA) Fecha: 2024.02.01 17:24:20 -06'00'